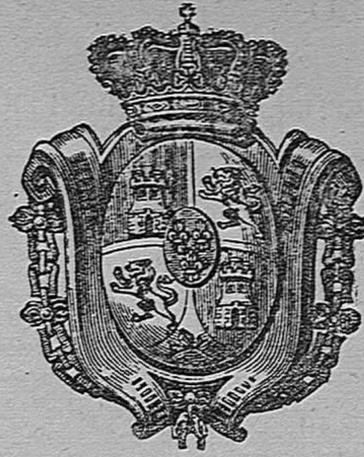


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1572.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor Juan Gatell Prats, cuya media filiacion á continuacion se expresa, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 13 de Julio de 1881.—El Gobernador interino, Joaquín Llansó.

Media filiacion.

Hijo de Juan y de Magdalena, natural de Albiol, provincia de Tarragona, avecindado en la Selva. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; edad 19 años 1 mes y 7 días.

Núm. 1573.

Filoxera.

Con el fin de que puedan practicarse con la mayor puntualidad posible los reconocimientos sobre el terreno que se determinan en la ley de defensa contra la filoxera y acudir á tiempo para combatir tan terrible plaga, en el desgraciado caso de presentarse en los viñedos de esta provincia, he acordado reproducir las disposiciones siguientes:

1.^a A contar desde la publicacion de la presente circular en el *Boletín oficial* hasta 31 de Octubre próximo, todos los Alcaldes de la provincia darán cuenta á este Gobierno, en los días 1.^o y 15 de cada mes, del aspecto que presenten los viñedos de sus respectivas localidades, designando, con el nombre del propietario, aquellos que ofrezcan síntomas que hagan sospechar

la presencia de la filoxera ó de cualquiera otra enfermedad desconocida.

2.^a Sin perjuicio de remitir con toda puntualidad los partes quincenales á que se refiere la disposicion anterior, los Alcaldes podrán en todo tiempo comunicar cuantas noticias y observaciones consideren convenientes para el mejor cumplimiento del indicado servicio.

3.^a Los viñedos denunciados como sospechosos, serán inmediatamente reconocidos por los delegados facultativos que la Comision provincial de defensa contra la filoxera nombre al efecto; pero bajo ningun concepto ni por ningun motivo es conveniente el envío de ejemplares de cepas enfermas, ni de sus raíces, sarmientos y demás órganos, puesto que si fatalmente resultasen filoxeradas, bastaría su extraccion del terreno donde vegetan para difundir el gérmen de la plaga en los viñedos libres de ella, siendo despues sumamente difícil y costoso contener la invasion.

4.^a Cuidarán asimismo las autoridades locales de que se ejerza una constante y escrupulosa vigilancia en los viñedos de sus respectivos términos municipales, encargando muy especialmente este servicio á los guardas-rurales y demás personas prácticas en la materia. Tambien podrán constituirse comisiones locales de vigilancia é inspeccion compuestas de los principales y mas inteligentes viticultores de la localidad, presididas por el Alcalde, quien en este caso comunicará á este Gobierno los nombres de las personas que constituyan la Comision local.

5.^a Los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad prestarán á los delegados facultativos que la Comision provincial nombre para el reconocimiento de los viñedos sospechosos, todo el auxilio y apoyo que dichos funcionarios reclamen, esperando que en ningun caso se les dificultará el cumplimiento de su importante cometido.

6.^a De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 30 de Julio de 1878, se exigirá la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes y demás funcionarios que mostraren morosidad punible en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular.

7.^a Y con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia ni olvido de las disposiciones contenidas en esta cir-

cular, he acordado igualmente que se reproduzca en los *Boletines* correspondientes á los días 14 y 30 de cada uno de los meses comprendidos en el referido período de tiempo.

Tarragona 10 de Mayo de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1574.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el presente año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, que se contarán desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que crean asistirlas; transcurrido no se admitirá ninguna.

Llorens 3 de Julio de 1881.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 1575.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort.

Terminados los repartimientos territorial, consumos, sal y vecinal de este distrito para el año económico de 1881 á 82, estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento durante ocho días, admitiéndose en dicho plazo las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Blancafort 10 de Julio de 1881.—El Alcalde, José Masalles.

Núm. 1576.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona.

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes, transcurrido que sea, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alió, Aiguamurcia, Bráfim, Puignetal, Puig-

tiños, Plá de Cabra, Rodoñá, Vilabella y Valls lo hagan público en sus respectivas localidades por los medios de costumbre para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Vilarrodona 10 de Julio de 1881.—El Alcalde, Pablo Mañé.

Núm. 1577.

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal de esta villa para el actual año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes; transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Vilarrodona 10 de Julio de 1881.—El Alcalde, Pablo Mañé.

Núm. 1578.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bráfim.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bráfim 12 de Julio de 1881.—El Alcalde, Pedro Andreu.

Núm. 1579.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Reus.

Estando terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el actual año económico de 1881-82, se anuncia á estos vecinos y á los forasteros que poseen fincas en esta ciudad ó en su término municipal, que dicho repartimiento estará expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante ocho días, con el fin de que puedan examinarlo cuantos con este objeto se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Canonja, Constantí, Vilaseca, Riudoms, Maspujols, Castellvell, Selva, Almoher y Alcover se sirvan hacerlo público en sus localidades en la forma de costumbre.

Reus 12 de Julio de 1881.—El Alcalde, J. Grau y Ferrer.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Junio de 1881.

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos.	EXISTENCIA EN 31 DE MAYO DE 1881.			ENTRADOS EN EL MES DE JUNIO DE 1881.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN		EXISTENCIA EN 31 DE JUNIO DE 1881.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el estableci- miento.	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona	Expósitos...	420	385	805	4	6	10	»	»	»	7	7	14	188	613	417	384	801
	Misericordia.	92	80	172	4	1	5	1	»	1	»	»	»	»	»	95	81	176
Tortosa..	Expósitos...	116	110	226	6	4	10	2	1	3	3	3	6	89	138	117	110	227
	Misericordia.	23	27	50	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	22	27	49
TOTALES.		651	602	1.253	14	11	25	3	1	4	11	10	21	277	751	651	602	1.253

Tarragona 11 de Julio de 1881.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Andreu.

Núm. 1581.

[COLEGIO NOTARIAL

DEL TERRITORIO DE BARCELONA.

La Direccion general de los Registros civil, de la Propiedad y del Notariado, con fecha 4 del corriente, ha dispuesto que en este Territorio se provean por concurso entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, las Notarias vacantes en Bellver, San Lorenzo de Morunys, Sarriga, Blanes y Uldecona, partidos judiciales de Seo de Urgel, Solsona, Granollers, Santa Coloma de Farnés y Tortosa respectivamente.

Lo que se anuncia á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Il.ª Junta Directiva de este Colegio Notarial dentro el plazo improrogable de treinta dias naturales, á contar desde el de la publicacion de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 12 de Julio de 1881.—El Decano, Félix María Falguera.—P. A. de la J. D.—Manuel María Pecero, Secretario accidental.

Núm. 1582.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

El Intendente de Ejército y del Distrito de Cataluña,

Hace saber: Que las subastas convocadas por esta Intendencia para los dias 20 y 21 del actual y que tenian por objeto contratar el servicio de subsistencias militares de Badalona, Cardona, Hostalrich, Manresa, Puigcerdá, Reus, Tortosa, Villafranca, Vich y Villanueva, se aplazan para los dias 1 y 2 respectivamente del próximo mes de Agosto, y á las mismas horas que se tenian señaladas anteriormente, en atencion á no haberse publicado en la *Gaceta Nacional* el respectivo anuncio con la antelacion de los treinta dias prevenidos.

Barcelona 11 de Julio de 1881.—Gil Tapia.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VILABELLA en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Dia 3 de Abril.—Se aprueba el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Dia 24.—Se acuerda el arriendo de las sobras de las aguas de la fuente del comun, señalándose para el acto de la subasta el dia 1.º de Mayo á las diez de su mañana y con sujecion al pliego de condiciones aprobado en este mismo dia.

Dia 1.º de Mayo.—En virtud del acuerdo anterior, se rematan en pública subasta las sobras de las aguas de la fuente del comun, á favor de los Sres. D. Antonio Aguadé y Pié, D. Antonio Dalmau y Vives y D. Pedro Canela Llauradó, por el precio ó suma total de 210 pesetas 75 céntimos.

Dia 8.—En vista de la informalidad del ex-contratista de la continuacion de la mina del comun, en hacer efectiva la suma de la fianza que ofreció como garantía de su compromiso, se acuerda prevenirle que si por todo el dia quince de los corrientes no ha cumplido con su promesa se procederá contra él por la via á que haya lugar.

Dia 10.—Extraordinaria. Se aprueba el proyecto de presupuesto que ha de regir en el año económico de 1881 á 82, presentado por la Comision encargada de formarlo, y se acuerda quede expuesto al público por el término de quince dias, finidos los cuales se someta á la discusion y aprobacion definitiva de la Junta municipal.

Dia 23.—Se nombra como comisionado para asistir á la revision de expedientes de quintas atrasadas, á Don Casiano Rafi y Segú, el cual deberá presentarse ante la Excm. Comision provincial el dia señalado al efecto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tambien se dió cuenta de la peticion hecha por D. José Domenech y Figuerola solicitando construir un nicho en el Cementerio comun de esta villa; y resultando haberse concedido permiso en años anteriores á varios propietarios para dicha construccion, se acuerda como se pide mientras que satisfaga la suma de 40 pesetas por el terreno que ocupe. Asimismo queda acordado satisfagan la misma cantidad todos los individuos que tienen construidos nichos en el mencionado ce-

menterio y no resulte hayan verificado dicho pago.

Dia 29.—Con asistencia de la Comision nombrada para la alineacion de las calles y continuacion de la del Rosario y Muralla, se resuelve y acuerda se satisfagan á D. Juan Figuerola y Virgili, 260 pesetas á que asciende el importe de 1.248 metros de terreno que ha cedido para el ensanche de la via pública en las expresadas calles, cediéndole al propio tiempo el terreno que ocupa el nicho que tiene construido en el Cementerio de esta villa.

Dia 30.—Extraordinaria. Se resuelve y acuerda que todos los propietarios que con sus construcciones han ocupado terreno procedente del comun de vecinos, satisfagan su importe valorado por personas competentes en la materia y se les pase comunicacion enterándoles de lo acordado.

Dia 5 de Junio.—Se acuerda aceptar las sumas impuestas al terreno que ocupan de la via pública los señores D. Antonio Boada y Camps y D. José Vives Badja, importando el del primero la cantidad de 45 pesetas, y el del último 20 pesetas, librándoseles por Secretaría y Contaduría la correspondiente carta de pago.

Dia 11.—Extraordinaria. Se aprueba el reparto de consumos y sal para el año económico de 1881 á 82, sin reclamacion de clase alguna.

Dia 12.—Vista la solicitud presentada por Pascual Lecha y Campos, en la cual pide se le domicilie en el padron de vecinos de esta villa, atendida razon á que hace mas de ocho meses que reside en la misma, se acuerda como se pide.

Dia 26.—Examinados los presupuestos presentados por los profesores de Instruccion primaria, se aprueban acordando significarlo así á la Junta local para su aprobacion y dictámen.

Dia 27.—Extraordinaria.—Vista la solicitud presentada por D. Juan Saleses, vecino de Puigpelat, en la cual pide se le autorice expender carne de buey en los dias 29 del presente y 1.º de Agosto venidero, la cual venderá al precio de una peseta tres céntimos el kilo siempre que por el Ayuntamiento no se le impongan mas derechos que el de 5 pesetas por cabeza, se acuerda acceder como se pide y con sujecion las carnes á ser revisadas por la persona autorizada, denegándose la venta de las mismas en caso de no reunir las condiciones de salubridad pública.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion ordinaria del dia de hoy.

Vilabella diez de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—P. A. D. A., Buenaventura Mortés, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Figarola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1583.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del Distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las autoridades y demás funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura de Rafael Gustavo Moreno, hijo de Rafael y de Pascuala, de treinta y nueve años de edad, Maestro de obras, natural de Valencia y vecino de esta ciudad, y obtenida, conducirlo á las cárceles nacionales de esta capital donde quede á mi disposicion, dándome el oportuno aviso, pues así lo tengo mandado en causa criminal que contra él instruyo sobre alzamiento.

Asimismo se cita y llama al referido Guastavino para que dentro el término de quince dias se presente ante este Juzgado para recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y proceder á lo que en derecho haya lugar sino lo verifica.

Dado en Barcelona á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan Manuel de Palacios.—Pablo Alegre, Escribano.

ANUNCIO.

D. Augusto M.^a Arandes
y
D. Rafael Ramón,

empleados que fueron de la Seccion de examen de CUENTAS MUNICIPALES de esta provincia hasta el 19 del corriente mes, ofrecen sus servicios á los Ayuntamientos para la confeccion de dichas cuentas, con arreglo á las últimas instrucciones, en la calle de Caldereros, 16, piso 3.º, Tarragona.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.